

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 237 -2013-AG-PSI**

Lima, 02 MAYO 2013

**VISTO:**

El Memorando N° 1086-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 24 de abril de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la designación de la Comisión de Recepción, Transferencia y Liquidación de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Quetara-Tramo 0+250 al 1+250 de las Comunidades Huisa y Huisa Ccollana, Distrito Espinar, Provincia Espinar, Región Cusco";

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro de los alcances del artículo 59° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, con fecha 28 de noviembre de 2012, se suscribió entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la empresa Minera XSTRATA TINTAYA S.A., el Convenio para el Financiamiento y Ejecución de Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Sistemas de Riego Convencional, Convenio N° 002-2012-AG-PSI-DIR/R.O, con el objetivo general de establecer el compromiso de apoyo en materiales por parte de la Minera Tintaya, a fin de viabilizar la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Quetara-Tramo 0+250 al 1+250 de las Comunidades Huisa y Huisa Ccollana, Distrito Espinar, Provincia Espinar, Región Cusco", y con el objetivo específico de establecer precisiones en relación al aporte de la citada Minera en apoyo del Proyecto, determinando las obligaciones, atribuciones y responsabilidades de las partes, los plazos a tener en cuenta y todo aspecto que se considere necesario para lograr el objetivo general;

Que, mediante anotación efectuada en el Asiento N° 64 del Cuaderno de Obra, de fecha 05 de abril de 2013, el Residente de la Obra en referencia ha dejado constancia que se ha culminado con la ejecución del 100% de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Quetara Tramo 0+250 al 1+250 de las Comunidades de Huisa y Huisa Ccollana, Distrito de Espinar, Provincia de Espinar, Cusco", al haberse utilizado maquinaria para completar algunos rellenos faltantes y compactarlos, así como la restauración de las áreas afectadas por el campamento, solicitando a la Supervisión se proceda a conformar la Comisión de Recepción y Transferencia de la citada Obra;

Que, con el Informe N° 026-2013-PSI/IO-JMZ, de fecha 23 de abril de 2013, el Ingeniero Jorge Medina Zavaleta, Inspector de la mencionada Obra informa sobre la culminación física de la Obra, referida precedentemente, adjuntando para el efecto copia del Asiento N° 65 del Cuaderno de Obra, donde deja constancia de su



culminación, solicitando se proceda a la designación de la Comisión de Recepción, Transferencia y Liquidación de la Obra en mención;

Que, por el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego en mérito a las anotaciones efectuadas por el Residente e Inspector de Obra en los Asientos N° 64 y N° 65 del Cuaderno de Obra, respectivamente, propone a los integrantes de la Comisión de Recepción, Transferencia y Liquidación de la citada Obra, solicitando 20 días calendario para su recepción y transferencia y 30 días calendario adicionales para su liquidación;

Que, el numeral 11° del artículo primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, dispone que concluida la Obra la Entidad designará una Comisión que formule el Acta de Recepción de los trabajos, y se encargue de su liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta, por lo que es procedente otorgar el plazo solicitado por la Dirección de Infraestructura de Riego;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 59° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-Designar** a la Comisión encargada de la Recepción, Transferencia y Liquidación de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Quetara-Tramo 0+250 al 1+250 de las Comunidades Huisa y Huisa Ccollana, Distrito Espinar, Provincia Espinar, Región Cusco", la cual queda conformada de la siguiente manera:

- |   |            |
|---|------------|
| • Ing. <b>Ítalo Ramos Calderón</b><br>Jefe de la OGZ Cusco    | Presidente |
| • Ing. <b>Manuel Del Maestro Yampufé</b><br>Ingeniero de Obra | Miembro    |
| • Ing. <b>Jorge Medina Zapata</b><br>Inspector de Obra        | Miembro    |

**Artículo Segundo.-** La Comisión que se designa en el artículo precedente, tendrá un plazo de 20 días calendario para suscribir el Acta de Recepción de Obra, y 30 días calendario adicionales a partir de suscrita la referida Acta, para efectuar su liquidación, plazos que comenzarán a computarse a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- Notificar** la presente Resolución Directoral a la Comisión designada, a la empresa Minera XSTRATA TINTAYA S.A., a la Oficina de Gestión Zonal Cusco, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
-PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO